

DURANGO, MÉXICO | PERFIL 2022

INDICADORES DE
GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN
A NIVEL LOCAL



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni *The Economist Impact* ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con análisis de



Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2022. *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2022 – Durango, México*. OIM, Ginebra.

ISBN 978-92-9268-418-1 (PDF)

© OIM 2022



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de [la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO \(CC BY-NC-ND 3.0 IGO\)*](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode).

Si desea más información, consulte los [derechos de autor y las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

DURANGO, MÉXICO | PERFIL 2022

INDICADORES DE
GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN
A NIVEL LOCAL



ÍNDICE

OBJETIVOS // 6

ACRÓNIMOS // 7

INTRODUCCIÓN // 9

CONTEXTO // 12

RESULTADOS // 18

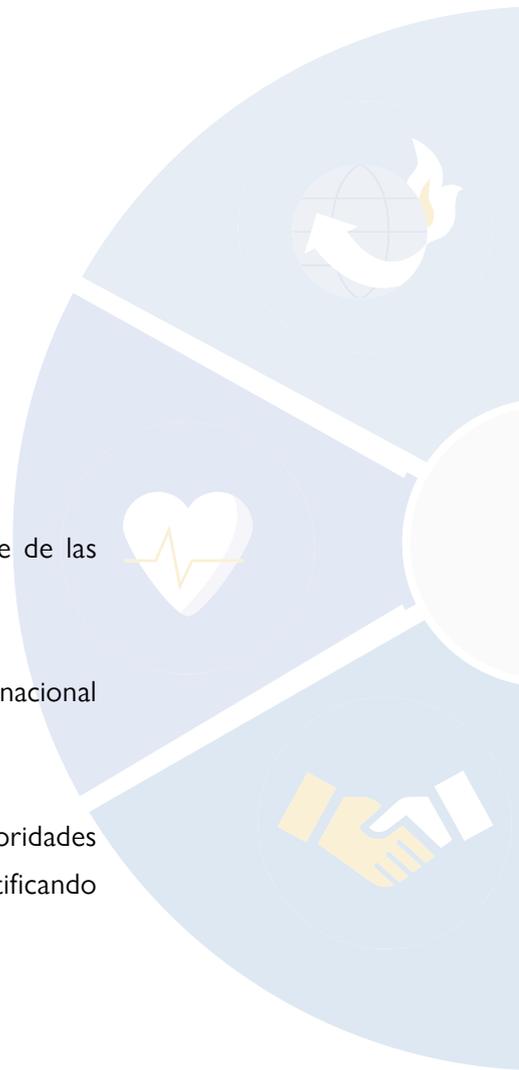
ANÁLISIS COVID-19 // 33

FUENTES PRINCIPALES // 35

ANEXOS // 39

OBJETIVOS

- 1 Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.
- 2 Fomentar el diálogo sobre migración entre gobierno nacional y autoridades locales.
- 3 Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades locales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.



“La rápida urbanización sigue transformando el contexto demográfico de muchos países en todo el mundo. Las ciudades ya acogen a la mayoría de los migrantes internacionales, motivados tanto por las oportunidades como por la necesidad, y las autoridades locales se están convirtiendo en líderes en la búsqueda de soluciones creativas para el rápido cambio social, apoyando a las comunidades a través de la innovación”¹.

¹ António Vitorino, Director General de la OIM, Informe para la 109ª reunión del Consejo de la OIM, C/109/12 (27 de noviembre de 2018). Véase: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/109/C-109-12%20-%20Informe%20del%20Director%20General%20para%20la%20Cent%3%A9sima%20novena%20Reuni%C3%B3n%20del%20Consejo.pdf>.

ACRÓNIMOS

BBVA	Banco Bilbao Vizcaya
CCPM	Consejo Consultivo de Política Migratoria
CEDHD	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango
CONAGO	Conferencia Nacional de Gobernadores
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CONOFAM	Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DIF	Desarrollo Integral de la Familia
DMFE	Dirección Municipal de Fomento Económico
IAPMF	Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia
IGM	Indicadores de Gobernanza de la Migración
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SNE	Servicio Nacional de Empleo
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

INTRODUCCIÓN

Indicadores de Gobernanza de la Migración (a nivel nacional)

En 2015, en colaboración con la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*, la OIM elaboró los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), una serie de indicadores cuya finalidad es ayudar a los Estados a evaluar el alcance de sus políticas migratorias. Los IGM constituyen el punto de partida para involucrar a los gobiernos en un proceso de consultas que les permita determinar los ámbitos más desarrollados y aquellos en los que cabe seguir trabajando y, sobre todo, las prioridades que se deben establecer a la luz de los retos y oportunidades específicos de cada país.

Los IGM se caracterizan por tres atributos esenciales, a saber:

1. **Se inscriben en el marco de un proceso voluntario:** los utilizan en los países que han solicitado ser parte en el proceso.
2. **Se ajustan a las especificidades nacionales:** parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir la buena gobernanza de la migración.
3. **Son un proceso:** no son una herramienta estática para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales. Ante todo, son la primera etapa de un proceso dinámico para que los gobiernos determinen las esferas de sus políticas migratorias que requieren mejoras o en las que cabría introducir actividades de fortalecimiento institucional.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: De un enfoque nacional a un enfoque local

El papel de las ciudades, municipios y estados en la gobernanza de la migración² ha cobrado más preponderancia en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Investigadores, autoridades responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado la función primordial de los estados, las ciudades y los municipios tanto en la tarea de albergar a las personas migrantes como en la de formular respuestas sostenibles ante las cuestiones relacionadas con la migración que se plantean.

En este contexto, los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron, en 2016, la Nueva Agenda Urbana, en el marco de la Conferencia Hábitat III, celebrada en Quito (Ecuador). La Agenda fue el primer marco de las Naciones Unidas en integrar plenamente la migración en la planificación estratégica y la gestión de las ciudades y los sistemas urbanos. Su adopción constituye un hito importante, pues supuso el reconocimiento del papel de los gobiernos locales no solo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con las dimensiones urbanas de la migración. Ello incluye, entre otros, el ODS 11, que consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

² Por *gobernanza de la migración* se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término suele utilizarse como cuasi sinónimo de *gestión de la migración*, aunque esta última expresión también se emplea para referirse al acto de regular los movimientos transfronterizos a nivel estatal.

En un empeño por promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM al plano local (IGM a nivel local)³, con el objetivo de ofrecer una visión más completa del panorama nacional en materia de gobernanza de la migración, complementando las evaluaciones nacionales de los IGM con una dimensión local. Al igual que los IGM nacionales, los IGM a nivel local se basan en un conjunto de 80 indicadores que ayudan a las autoridades locales a establecer un balance de las estrategias o iniciativas locales de migración puestas en marcha y a determinar las prácticas óptimas, así como las esferas en las que cabe seguir trabajando. Del mismo modo, busca fomentar el diálogo sobre la migración entre los diferentes niveles de gobierno y permitir que las autoridades estatales aprendan unas de otras mediante el análisis de los problemas comunes y la formulación de posibles soluciones.

Si bien los IGM a nivel local conservan los atributos de los IGM nacionales, estos están anclados en la noción de que las capacidades, las competencias y el valor añadido de las ciudades en materia de gobernanza de la migración varían según cada caso. Por consiguiente, la metodología se ha adaptado para reflejar la influencia del grado de autonomía fiscal y política de las ciudades participantes en el tipo de gobernanza de la migración que pueden implementar en los planos práctico y jurídico. Además, se han añadido nuevos indicadores sobre el nivel de autonomía y las capacidades para contextualizar en cierta medida los resultados de evaluación.

Dadas las diferencias entre los IGM en los planos nacional y local, el propósito de los IGM a nivel local no consiste en ofrecer una base de referencia, sino fungir como un instrumento para que las autoridades gubernamentales tengan una visión introspectiva de las medidas de gestión de la migración aplicadas, y puedan compartir sus experiencias. Además, los IGM a nivel local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden revestir diferentes formas según la asignación de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por lo tanto, el análisis de los IGM a nivel local no debe interpretarse como una recomendación para cambiar la asignación de atribuciones, sino como un instrumento para generar un debate sobre las medidas que podrían adoptar las ciudades en materia de migración dentro de los límites de su mandato.

En 2020, México implementó por primera vez esta metodología a nivel subnacional para los estados de Oaxaca⁴ y Chihuahua⁵. En 2021, se sumaron dos estados más: Guanajuato⁶ y Tamaulipas⁷, como parte de la “Estrategia para el fortalecimiento de la gobernanza desde el ámbito local” dentro de las acciones del Programa Regional sobre Migración de la OIM. En 2022, Ciudad de México⁸ y los estados de Durango, Guerrero⁹ y Michoacán¹⁰ están realizando IGM a nivel local.

El presente documento es el resultado de la evaluación de los IGM a nivel local en el estado de Durango. En él se resumen los ámbitos más desarrollados en lo referente a las estructuras de gobernanza de la migración de la entidad federal, así como aquellos en los que aún se requieren avances.

³ La iniciativa de los IGM es un programa para el análisis comparativo de políticas, dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de *Economist Impact*, la rama de investigación de la revista *The Economist*. La iniciativa cuenta con el financiamiento de los Estados Miembros de la OIM. Para obtener más información, sírvase consultar la siguiente página web: <https://migrationdataportal.org/local-mgi>.

⁴ 2020. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/oaxaca#0.

⁵ 2020. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/chihuahua#0.

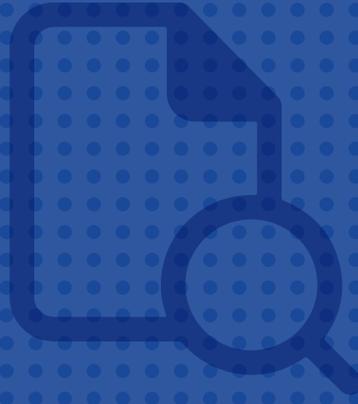
⁶ 2022. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/guanajuato-mexico#0.

⁷ 2022. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/estado-de-tamaulipas-mexico#0.

⁸ 2022. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Ciudad de México. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/mexico-ciudad-de-mexico#0.

⁹ Forthcoming.

¹⁰ Forthcoming.



CONTEXTO

Tendencias migratorias

Si bien en México concurren las cuatro dimensiones de la migración internacional: emigración, inmigración, migración de retorno y migración de tránsito, Durango se distingue por su tradición de emigración hacia los Estados Unidos. El último Censo de Población y Vivienda del INEGI de 2020 muestra que en el periodo de 2015 a 2020 migraron 54.705 personas de Durango hacia otras entidades federativas, mientras que 39.250 residentes de otros estados del país migraron a Durango¹¹. Según este Censo, la población de Durango en 2020 era de 1.832.650 habitantes (1,5% del total del país), correspondiendo 15.335 a población nacida en el extranjero (1% de la población total del estado), 49% mujeres y 51% hombres. Los principales países de origen de estas personas son Estados Unidos (89%), Canadá (3%), Honduras (1%), la República Bolivariana de Venezuela (1%) y Colombia (1%)^{12, 13}.

Durango ocupa el 26° lugar de las 32 entidades federativas en número de personas inmigrantes. En ese sentido, del total de población extranjera a nivel nacional, el 1,3% se encuentra en Durango¹⁴.

Respecto a la emigración internacional, Durango junto con Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas forma parte de la región que destaca por ser el origen principal de la corriente migratoria mexicana a los Estados Unidos¹⁵. Durante el periodo 1995–2000, el 47% de los migrantes mexicanos radicados en los Estados Unidos eran originarios de esta región¹⁶. Entre 2015 y 2020, 12.622 personas (34% mujeres y 66% hombres) salieron de Durango a vivir a otro país (Gráfico 1); el 92% de ellas se fueron a los Estados Unidos, porcentaje mayor al promedio nacional de 77%¹⁷. Según el Censo 2020, las principales causas por las que las personas en Durango emigran al exterior son: la reunificación familiar (46%), la oferta de empleo (13%), la búsqueda de empleo (11%), la unión o casamiento (9%) y los estudios (7%), entre otros¹⁸. La población emigrante de Durango representa el 2% del total nacional de población emigrante, ubicándose en el lugar 22 de los 32 estados.

A nivel nacional, en los últimos cinco años se ha experimentado un proceso importante de retorno de mexicanos desde los Estados Unidos. En 2020 se contabilizaron 2.970 eventos de repatriación a Durango desde los Estados Unidos (5% mujeres y 95% hombres), representado el 1,6% del total de repatriaciones a nivel nacional¹⁹. De 2015 a 2020, 7.407 personas retornaron a Durango (Gráfico 2), del cual 28% fueron mujeres y 72% hombres, lo que representó el 2,3% del total nacional de población migrante de retorno. Así, Durango ocupa el lugar 19 de las 32 entidades federativas en cuanto al número de población retornada.

¹¹ INEGI, Cuéntame, 2020. Disponible en: https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/dur/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=10#:~:text=Emigraci%C3%B3n%20internacional,a%20Estados%20Unidos%20de%20Am%C3%A9rica.

¹² No se especifica de donde proviene el restante 5,3% de las personas migrantes.

¹³ Fundación BBVA Bancomer A.C., "Anuario de Migración y Remesas México" / "Yearbook Of Migration And Remittances Mexico", 2021. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf.

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Otros estados incluyen Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas.

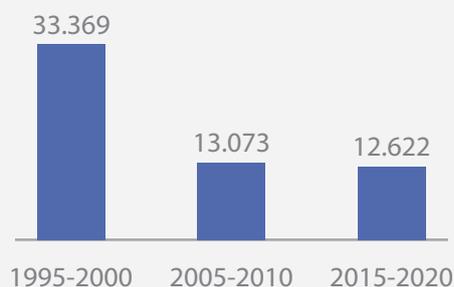
¹⁶ Reyes, L., "Análisis De La Migración De Mexicanos A Estados Unidos De América, En La Región Tradicional De México", 2018. Disponible en: <http://ru.iiec.unam.mx/4383/1/1-181-Reyes-Reyes.pdf>.

¹⁷ INEGI, Cuéntame, 2020. https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/dur/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=10#:~:text=Emigraci%C3%B3n%20internacional,a%20Estados%20Unidos%20de%20Am%C3%A9rica.

¹⁸ Otras razones mencionadas: inseguridad delictiva o violencia (3%), deportación (2%) y desastres naturales (0,1%).

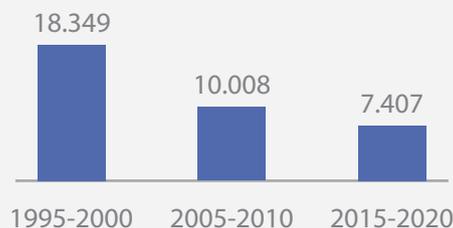
¹⁹ Fundación BBVA Bancomer A.C., "Anuario de Migración y Remesas México" / "Yearbook Of Migration And Remittances Mexico", 2021. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf.

Gráfico 1. Durango. Población emigrante por período



Fuente: Anuario de Migración y Remesas México 2021 (BBVA y CONAPO, 2021).

Gráfico 2. Durango. Población migrante de retorno por período



Fuente: Anuario de Migración y Remesas México 2021 (BBVA y CONAPO, 2021).

Competencias del Estado de Durango

Nivel de descentralización de las autoridades estatales

México es un país de organización política federal en su división territorial y organización política y administrativa, de lo que resulta la delimitación de atribuciones, competencias y responsabilidades entre sus tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal. El art. 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (1917)²⁰ establece que la Constitución, las leyes federales y los tratados celebrados por el presidente de la República serán superiores a las constituciones o leyes de las entidades federativas o estados.

El art. 73 de la CPEUM ha concentrado diversas facultades en el Congreso federal, en materia de nacionalidad, emigración e inmigración (Sección XVI), económica (Sección XXIX-E), derechos de niñas, niños y adolescentes (Sección XXIX-P), entre otras. Consecuentemente, el nivel de descentralización varía en la prestación de servicios a nivel local a partir de las provisiones que se especifican en las leyes a nivel federal. En el sector de salud y educación, hay una mayor gestión gubernamental y responsabilidad a nivel local. En materia de salud, el art. 13(B) (I) de la Ley General de Salud (1984) atribuye la competencia a los gobiernos estatales, dentro de sus jurisdicciones territoriales, para organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general. En materia educativa, la Ley General de Educación (2019) establece, en el art. 2, que toda persona tiene el derecho a recibir educación de calidad en condiciones

²⁰ Última revisión en 2021. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021. Véase: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf.

	<p>de equidad y, en el art. 114 confiere a las autoridades locales la responsabilidad exclusiva de prestar los servicios de educación básica (inicial, nivel preescolar, primario y secundario).</p> <p>Asimismo, tal como lo establece el art. 27 sección V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1976)²¹, le corresponde a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) formular y conducir la política migratoria y de movilidad humana, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada al mismo por tierra, mar o aire, garantizando, en términos de ley, la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes.</p> <p>De igual forma, la Ley de Migración (2011) establece en el art. 4 que la atención al fenómeno migratorio corresponde a la SEGOB, para lo cual podrá auxiliarse y coordinarse con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones estén vinculadas con la materia migratoria. En este sentido, la Secretaría de Relaciones Exteriores puede aplicar las disposiciones establecidas en esta Ley, de conformidad a su ámbito de competencia.</p> <p>Las entidades federativas están obligadas a seguir las leyes establecidas en la CPEUM y las leyes adicionales que de ella emanen, por lo cual, tal como lo establece el art. 117 en materia de migración, ningún Estado puede “Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio”. Y más bien, las entidades federativas tienen la obligación de velar por el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas migrantes que se encuentren en su territorio, además de facilitarles el acceso a servicios.</p>
<p>Competencia de los estados en materia de migración</p>	<p>El Gobierno Federal tiene la facultad de diseñar la política migratoria del Estado mexicano. No obstante, las autoridades estatales tienen la capacidad de expedir leyes que establezcan la concurrencia con la federación, las entidades federativas y los municipios, así como de implantar las bases de coordinación entre estos, en el ámbito de sus propias competencias. Lo anterior no puede contravenir los principios constitucionales y, además de que, debe apegarse al cumplimiento de los tratados internacionales de los que México sea parte.</p> <p>La Ley de Migración (2011), la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011) y la Ley General de Población (1974) son los principales instrumentos normativos en materia migratoria y de refugiados y protección complementaria a nivel nacional, de los cuales se deriva la facultad de la SEGOB de formular y dirigir la política migratoria, de población y de refugiados del país. Si bien no hay delegación a las autoridades estatales de esta facultad, los estados tienen obligaciones concurrentes de garantizar el respeto de los derechos de toda persona, incluidas las personas migrantes. La Ley de Migración, en cumplimiento de las leyes</p>

²¹ Congreso de la Unión, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1976. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf.

	<p>mexicanas y los tratados internacionales, otorga a todas las personas extranjeras las facilidades para llevar a cabo procedimientos migratorios para su ingreso y estancia en territorio nacional con estricto apego a la protección de los derechos humanos.</p> <p>Por su parte, Durango cuenta con la Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango (2015)²² y creó por ley al Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango (IAPMF), organismo público descentralizado dependiente del Ejecutivo estatal. Este Instituto es responsable de coordinar e implementar políticas públicas a favor de la población migrante. Asimismo, la Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango (2016) establece un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor en materia de migración y como promotor de las acciones del Instituto²³.</p>
<p>Mecanismos estatales de financiamiento y restricciones a su uso</p>	<p>Los principales mecanismos de financiamiento de programas son los ramos generales, en los que el gasto federal se transfiere a gobiernos estatales y municipales. Si bien algunos, como el ramo 33, permiten que los estados puedan planear su gasto sin negociaciones políticas, muchos fondos que se entregan a estados y municipios se basan en directrices federales que dejan poca posibilidad de maniobra.</p>
<p>Participación estatal en la formulación de políticas migratorias</p>	<p>La gestión en materia de migración y de refugiados y protección complementaria está a cargo de la SEGOB (entidad federal), por medio de las distintas áreas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. El área encargada de desarrollar las políticas migratorias del país es la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), que es responsable de diseñar y promover las estrategias, programas y acciones para políticas relacionadas con la migración internacional y la movilidad humana. Por su parte, el Instituto Nacional de Migración se encarga de implementar las políticas migratorias, y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) tiene las atribuciones en materia del reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria.</p> <p>En el art. 55, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación se establece que entre las atribuciones de la UPMRIP se encuentra recoger las demandas y los posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos estatales y de la sociedad civil organizada. Esto con el fin de proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, en coordinación con las instancias competentes y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la política migratoria del país en un marco de respeto a los</p>

²² Mariana Sophia Márquez Laureano, Javier Contreras Arreaga y Judith Ponce Ruelas, *Rumbo a una descentralización de la atención e integración de migrantes en México. El papel de los gobiernos subnacionales en la política migratoria en México*, Instituto Jalisciense para Migrantes, 2018. Disponible en: www.academia.edu/37470105/Rumbo_a_una_descentralizaci%C3%B3n_de_la_atenci%C3%B3n_e_integraci%C3%B3n_de_migrantes_en_M%C3%A9xico.

²³ Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango (2016). Última reforma de 2021. Disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20QUE%20CREA%20EL%20INSTITUTO%20DE%20ATENCIÓN%20Y%20PROTECCIÓN%20AL%20MIGRANTE.pdf>.

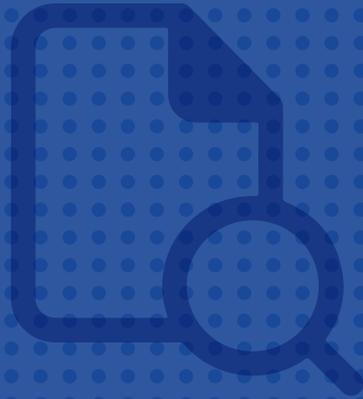
derechos humanos, con una visión intercultural, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacional. Por otro lado, fija y coordina los mecanismos y los grupos de trabajo que sean necesarios para tal efecto. Para ello, se cuenta con el Consejo Consultivo de Política Migratoria (CCPM)²⁴.

Entre sus funciones, el CCPM puede establecer un diálogo interinstitucional y emitir recomendaciones en la materia. Son invitados permanentes representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Asuntos Migratorios de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO). Con base en sus atribuciones, el CCPM puede analizar los programas, proyectos y acciones en la materia para proponer iniciativas de promoción y protección de los derechos de las personas migrantes.

De conformidad con su Acuerdo de Creación, el CCPM debe sesionar por los menos tres veces al año; en 2022 ha realizado dos sesiones: la primera en marzo y la segunda en julio. Entre los invitados permanentes con derecho a voz pero sin voto se encuentran representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Asuntos Migratorios de la CONAGO.

Además, la Coordinación Nacional de Oficinas de Atención a Migrantes (CONOFAM) ofrece oportunidades para fomentar el diálogo y la articulación entre las entidades federativas y el Gobierno Federal.

²⁴ Diario Oficial de la Federación, "Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación", 2021. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623427&fecha=09/07/2021.



RESULTADOS

Los IGM a nivel local se componen de unos 80 Indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)²⁵:



DERECHOS DE
LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 20

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También remiten a las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.



ENFOQUE DE
GOBIERNO
INTEGRAL
PÁGINA 23

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de los municipios o estados en lo referente a la migración. También permiten determinar la existencia de estrategias migratorias que sean acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucional en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS
PÁGINA 25

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por los municipios o estados para cooperar con los gobiernos nacionales en torno a cuestiones migratorias, así como con las ciudades y otros agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 27

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de los municipios o estados en lo relativo a la movilidad de los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para los trabajadores migrantes. Los aspectos relativos a la participación de las diásporas y las remesas de las personas migrantes también pertenecen a esta esfera.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES
DE CRISIS
PÁGINA 29

Los indicadores de esta categoría se refieren al tipo y nivel de preparación de los municipios o estados a la hora de encarar los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis. Permiten indagar acerca de los procesos establecidos para las personas nacionales y no nacionales durante y después de desastres, incluso cuando la asistencia humanitaria está disponible en la misma medida tanto para las personas migrantes como para las nacionales del país concernido.



MIGRACIÓN
SEGURA,
ORDENADA
Y REGULAR
PÁGINA 31

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican los municipios o estados respecto del acceso de las personas migrantes a políticas de seguridad, retorno y reintegración, así como en lo relativo a la lucha contra la trata de personas.

²⁵ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.



ADHESIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETO PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADOS

1.1 Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

En Durango existen medidas para facilitar el acceso de las personas migrantes a servicios de salud financiados por las autoridades estatales. La Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango (2015) en el art. 58 establece que las personas transmigrantes²⁶ recibirán atención médica de emergencia, así como atención materno-infantil, ginecológica y de posparto en los hospitales de la Secretaría de Salud del Estado o de los Municipios. El art. 3 de la Ley de Salud General (1984) vigente en México señala que es una obligación la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social. La Secretaría de Salud de Durango administra servicios médicos y hospitales públicos en colaboración con el Instituto de Salud para el Bienestar. Las personas migrantes que no cuentan con Seguro Social o seguro médico privado pueden acceder a los servicios de dicha Secretaría. A nivel nacional, el Plan Integral de Atención a la Salud de la Población Migrante (2020) de la Secretaría de Salud reconoce a las personas migrantes como sujetos de derechos y establece las pautas para dar atención sanitaria obligatoria a la población migrante en México. El IMSS-Bienestar es un programa de salud del gobierno federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que opera en Durango. El IMSS implementa el Plan Integral de Atención a la Salud de los Migrantes (2020) y es responsable de organizar, coordinar e implementar este plan.

El art. 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)²⁷ establece que la educación es un derecho de todos; es decir, que el Estado tiene la obligación de garantizar educación básica obligatoria y gratuita en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). Asimismo, la Ley General de Educación (2019) en el art. 13 confiere la responsabilidad exclusiva a las autoridades locales de prestar los servicios de educación básica (nivel preescolar, primario y secundario). Por su parte, la Ley Nacional de Migración (2011) considera el derecho a la educación sin importar la situación migratoria (regular o irregular). A nivel local, la Ley de Educación del Estado de Durango (1995) señala que la educación primaria y la secundaria responderán adecuadamente a las diferentes características lingüísticas de la población rural, urbana y grupos migrantes, así como de las culturas indígenas del estado. Las familias migrantes con hijos(as) en edad escolar pueden acudir a la autoridad de la escuela de su preferencia, donde se les brinda apoyo y orientación en caso de no contar con la documentación necesaria para su inscripción. La ausencia de la documentación académica o de identidad no obstaculiza el acceso a los servicios educativos.

En Durango existen mecanismos específicos para proporcionar asesoramiento legal a personas migrantes. Los programas se enfocan principalmente en la población migrante de retorno que vuelven de los Estados Unidos, ya que es la población migrante mayoritaria en el estado, aunque también se apoya a personas migrantes de manera general. En marzo de 2022, el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia (IAPMF) firmó un convenio con la Universidad Juárez del Estado de Durango para que los estudiantes graduados de la carrera de Derecho asesoren legalmente a las personas migrantes. Asimismo, el IAPMF ofrece servicios legales para que las personas migrantes duranguenses que radican en el extranjero obtengan documentos como la apostilla de documentos oficiales emitidos en los Estados Unidos, la carta de identidad, el acta de nacimiento, entre otros. El IAPMF también lleva a cabo las “Jornadas para Migrantes y sus Familias”, cuya finalidad es facilitar a las personas migrantes el acceso a los procedimientos de diversos trámites y

²⁶ Extranjero en tránsito por el territorio estatal hacia otro país.

²⁷ Última reforma en 2021.

servicios en los municipios. La jornada más reciente fue en agosto de 2022. En 2019 el IAPMF creó una red de Enlaces Municipales que tiene como objetivo expandir la red de atención del Instituto a todos los municipios del Estado de Durango²⁸. Como parte de esta iniciativa se firmaron convenios con cada municipio por medio de los cuales se realizó la apertura de las oficinas de atención al migrante²⁹.

Existen medidas para apoyar a las personas extranjeras para que accedan a los servicios estatales, independientemente de su estatus migratorio, en especial para migrantes que retornan desde los Estados Unidos. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango (2013) establece que los duranguenses emigrantes que residan en el extranjero tendrán derecho a recibir asesoramiento jurídico en sus lugares de residencia, y que el Estado reconoce y garantizará los derechos humanos de los migrantes en su tránsito por el territorio del Estado. En paralelo, la Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango (2015) establece que las personas migrantes tienen derecho a recibir asesoramiento sobre orientación y gestión de trámites, derechos humanos, migración y servicio exterior y asesoramiento legal. De acuerdo con el 5° Informe de Gobierno del Estado de Durango 2020-2021 (2020), durante el segundo semestre de 2020 y el primer semestre de 2021 se dio asesoría, por medios electrónicos y de manera presencial, a más de 1.200 personas migrantes, sobre los diversos trámites y servicios que ofrece el gobierno³⁰. Finalmente, en el IAPMF de Durango se apoya a las personas migrantes a regularizar su situación migratoria para que puedan acceder a todos los servicios ofrecidos por el Estado.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango (2015) establece que las autoridades deberán garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana, independientemente de su situación migratoria. Asimismo, el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, creado en 2016, tiene el objetivo de coordinar y articular las políticas públicas en los tres órdenes de gobierno dirigidas a garantizar los derechos de esta población incluyendo a los menores migrantes. Por su parte, la Procuraduría de Protección de NNA que tiene representación en el estado, recibe, trata y da seguimiento a los casos de restricción y vulneración de derechos de NNA de manera interinstitucional para la restitución de sus derechos³¹. Además, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango (CEDHD), en coordinación con el INM, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Estatal y el DIF Municipal, realiza visitas periódicas a los albergues, con el propósito de entrevistarse con NNA en situación de migración, verificando que no hayan sido objeto de violación de sus derechos humanos³².

La Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación (2021) de Durango señala, en el art. 9, que se entenderá como discriminación “la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia”. Asimismo, en el art. 10, reconoce explícitamente que “discriminar se considera un hecho jurídico ilícito”. A nivel nacional, el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (CONAPRED) es responsable de llevar a cabo acciones para prevenir y eliminar la discriminación, formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades. En años posteriores, la SEGOB, a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas y el CONAPRED impulsaron diversas campañas con cobertura nacional de concientización contra la discriminación y la xenofobia³³.

²⁸ La primera etapa para la implementación de esta iniciativa fue realizar la firma de convenios con cada Municipio. Hasta septiembre de 2021 se contaba con la firma de 28 convenios, por medio de los cuales se realizó la apertura de las oficinas de atención al migrante y el nombramiento oficial de cada Enlace Municipal.

²⁹ Hasta septiembre de 2021 se contaba con la firma de 28 convenios.

³⁰ Gestiones de visa humanitaria, apoyo para la obtención de apostilla de documentos, oficinas para otorgar la doble nacionalidad, entre otros.

³¹ En Durango, en los albergues del DIF se atendieron a 305 NNA migrantes no acompañados, con atención psicológica, alojamiento, comida y atención médica en 2021.

³² Por ejemplo, entre 2020 y 2021, la CEDHD, en coordinación con el INM, en los albergues del DIF Estatal “Mi Casa” y “Casa Hogar” y en los albergues del DIF Municipal “Albergue de la Ciudad” y “Juntos por Durango”, realizaron 106 entrevistas a NNA migrantes acompañados y no acompañados para observar si se había llevado a cabo el correcto proceso migratorio.

³³ Estas incluyen la difusión de material multivisual que aborda temas como los retos que enfrentan las mujeres migrantes, mitos y realidades sobre las personas extranjeras en México y mensajes para combatir la discriminación en la comunidad LGBTTTIQ.

1.2 Ámbitos susceptibles de mejora

Las acciones de atención a migrantes se dirigen principalmente a personas retornadas, por lo que ampliar la oferta de servicios a la población migrante de otras nacionalidades o en tránsito por Durango constituye un área con potencial para un desarrollo adicional.

Si bien la Ley que crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango afirma, en el art. 74, que “los transmigrantes y los turistas que se encuentren en territorio estatal, tienen derecho a recibir un trato justo y humano, prohibiéndose cualquier acto de discriminación [...]”, las autoridades estatales no han implementado campañas de información y sensibilización destinadas a luchar contra la xenofobia y la exclusión, y promover la aceptación hacia las personas migrantes y la cohesión social.

Aún no existen medidas específicas destinadas a combatir prácticas discriminatorias hacia las personas migrantes en la provisión de servicios sociales en Durango. Las personas que se benefician de los servicios sociales son aquellas que viven en Durango y migrantes que regresaron de los Estados Unidos, que, una vez establecidos, son atendidos como cualquier otro ciudadano. A nivel nacional, el CONAPRED ofrece asesoramiento para presentar quejas sobre discriminación, junto con una serie de instrumentos como manuales, guías, protocolos, lineamientos y listados de verificación como referencia para abordar algunos retos de la movilidad humana. La Ley de Migración federal establece que la provisión de los servicios sociales es un derecho para las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria.



2

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNO INTEGRALES

2.1 Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

Existen mecanismos de coordinación entre dependencias de gobierno del estado de Durango sobre asuntos migratorios, acordados formalmente. Por ejemplo, el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia (IAPMF) y el Instituto Duranguense de Educación para Adultos firmaron en 2020 un convenio de colaboración para promover, difundir y operar los servicios de educación para jóvenes y adultos migrantes y sus familias, con el propósito de disminuir el rezago educativo. En este sentido, el IAPMF se comprometió a apoyar a los estudiantes inscritos en el programa “Educación sin Fronteras” que tiene por objetivo otorgar los medios necesarios para que las personas migrantes mayores de 15 años con rezago educativo que han sido repatriadas y/o retornadas completen satisfactoriamente su educación básica. Otro ejemplo es el convenio firmado 2021 entre el IAPMF y la Fiscalía General del Estado de Durango para la instalación y funcionamiento de la Unidad Especializada para la Atención a Migrantes, que busca dirigir y coordinar las acciones necesarias para la investigación, persecución y sanción de los delitos cometidos por o en contra de personas migrantes³⁴.

El IAPMF es la oficina estatal de atención a personas migrantes de Durango, por lo que forma parte de la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM). A nivel nacional, 29 estados y la Ciudad de México cuentan con una oficina estatal de atención a personas migrantes de naturaleza y alcance diferentes.

Las y los funcionarios públicos en Durango reciben capacitación regular sobre sensibilidad cultural. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango (CEDHD) es la institución responsable de proporcionar capacitaciones sobre derechos humanos de las personas migrantes. De acuerdo con el 4° Informe de Actividades de la CEDHD (2020), durante 2020 y 2021 se realizaron 236 actividades de capacitación y promoción de derechos humanos y 151 actividades de difusión. Dentro de estas, se llevaron a cabo 12 cursos sobre el abuso de autoridad y la tortura; tres talleres sobre derechos humanos y seguridad pública; 10 cursos sobre el derecho a los servicios de salud; 26 cursos sobre derechos de las mujeres y erradicación de la violencia, entre otros. En total se capacitó a 1.152 servidores públicos del sector de salud, 992 policías, 811 servidores públicos administrativos y a 28 agentes del Ministerio Público.

A nivel estatal existe un Consejo Consultivo establecido en 2019 que funge como órgano consultivo en materia de migración³⁵ y como promotor de las acciones del IAPMF. El Consejo se integra de cinco personas de la sociedad civil: un representante de cada uno de los ayuntamientos con población migrante y, como invitados permanentes, representantes de las organizaciones de migrantes duranguenses en el extranjero. Durante 2019 se llevaron a cabo dos sesiones, y está previsto que se retomen en 2022 tras la interrupción por la pandemia COVID-19. Las sesiones ordinarias de la Honorable Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, cuyo objetivo es dar a conocer el informe de actividades, solicitar la autorización de documentos normativos, aprobar convenios de colaboración, y presentar la información financiera del trimestre, continuaron desarrollándose, virtual o presencialmente³⁶. Cabe mencionar que en estas sesiones participan representantes de las Secretarías de Gobierno, de Bienestar Social, y de Salud, entre otras³⁷.

³⁴ A fecha de agosto de 2022, dicha Unidad aún no se encuentra en funcionamiento.

³⁵ El Consejo Consultivo se integra con cinco personas de la sociedad civil; un representante de cada uno de los ayuntamientos con población migrante y asistirán como invitados permanentes personas representativas de las organizaciones de migrantes duranguenses en el extranjero. Los miembros del Consejo Consultivo duran tres años en su cargo.

³⁶ La última reunión en julio de 2022.

³⁷ Estas incluyen la Fiscalía General del Estado de Durango, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Educación, la Secretaría de la Contraloría, el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia, así como un representante de la Comunidad de Migrantes Duranguenses en Chicago, Illinois.

2.2 Ámbitos susceptibles de mejora

La estrategia migratoria desarrollada en el Programa Institucional 2018–2022 (2018) del IAPMF no integra medidas explícitas orientadas a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Sin embargo, se señala que los programas de ayuda para los migrantes duranguenses “deben garantizar a los ciudadanos un acceso universal a los trámites y servicios que se ofrecen, con justicia e imparcialidad”. En Durango, la mayoría de las personas migrantes han sido repatriadas o han retornado al estado, así que, en el caso específico de las mujeres migrantes, se les incluye en todos los programas disponibles para las mujeres duranguenses.

De igual manera, la estrategia desarrollada en el Programa Institucional 2018-2022 del IAPMF no se encuentra alineada con las agendas de desarrollo nacionales o internacionales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). No obstante, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 del Estado de Durango se elaboró gracias al seguimiento a los compromisos del Estado con la Agenda 2030.

El IAPMF registra de manera regular los datos, desagregados por sexo, de las personas migrantes que reciben algún servicio de su parte; pero esta información solo se presenta en los informes anuales del gobernador de Durango³⁸. La estadística migratoria oficial se publica por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) con base en el registro administrativo del Instituto Nacional de Migración. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) también cuenta con datos migratorios para cada entidad federativa; esta información se actualiza cada diez años cuando se realiza el Censo de Población y Vivienda. Cabe señalar que la información que genera y publica INEGI se refiere a datos sobre las personas nacidas en otro país que residen en México al momento del censo, así como la emigración registrada en un periodo de cinco años y los motivos para migrar, pero no refleja la movilidad de tránsito, de visitantes o refugiados y tampoco identifica el estatus migratorio o la condición de estancia.

³⁸ El último informe que puede consultarse es de 2020- 2021. Disponible en: www.durango.gob.mx/informes-de-gobierno/.

3

FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1 Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

Las autoridades estatales colaboran con asociaciones de personas migrantes por medio de la participación de representantes de las comunidades migrantes residentes en los Estados Unidos en las reuniones del Consejo Consultivo del Instituto de Atención y Protección del Migrante y su Familia (IAPMF). En ellas se decide la agenda y la implementación de programas relacionados con las personas migrantes duranguenses que están en los Estados Unidos y los que regresan a Durango. Asimismo, los clubes de migrantes apoyan desde el exterior con acciones de beneficio a sus comunidades en Durango. Por ejemplo, el Club de Migrantes Villa Unión Durango en California, formado en 2014, ha donado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Durango equipo médico, aparatos para personas con discapacidad y adultos mayores, así como ropa y juguetes. Dicho club también promueve actividades culturales, deportivas y educativas para sus integrantes y sus familias.

Asimismo, las autoridades de Durango colaboran con instituciones académicas. Por ejemplo, el IAPMF y la Universidad Juárez del Estado de Durango publicaron conjuntamente el Anuario sobre Migraciones, Familia y Pandemia en Durango en 2021 y, en marzo de 2022, firmaron un convenio de colaboración para prácticas profesionales, servicio social universitario y asesoramiento y consultoría jurídica para apoyar a las personas migrantes que solicitan estos servicios en el IAPMF. Además, el IAPMF firmó un convenio de colaboración con la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Juárez, cuyo propósito es consolidar el derecho a la asistencia social de las personas migrantes que están en Durango y de la población en tránsito. Las autoridades de Durango también establecieron un Foro con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad de California, Santa Bárbara (California) para estudiar las necesidades en salud mental de la población migrante duranguense (de retorno en Durango y radicada en los Estados Unidos).

Las autoridades estatales cooperan activamente en cuestiones de migración con agencias de las Naciones Unidas. En colaboración con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), el IAPMF concertó en 2021 la adopción del modelo de ventanillas informativas sobre migración, en las cuales se brinda información segura y veraz sobre trámites migratorios, servicios para personas migrantes tanto nacionales como extranjeras sobre riesgos de la migración irregular y opciones de migración regular. Asimismo, las autoridades estatales participaron en la investigación realizada en 2021 para la publicación de “Buenas Prácticas en Política Migratoria Desde el Ámbito Local” desarrollada por la OIM y la Coordinación Nacional de Oficinas de Atención a Migrantes (CONOFAM)³⁹.

³⁹ Véase: <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd11686/files/documents/buenas-practicas-conofam.pdf>.

3.2 Ámbitos susceptibles de mejora

En Durango, las autoridades aún no colaboran formalmente con el sector privado en el establecimiento de la agenda y en la implementación de políticas y programas relacionados con la migración. Del mismo modo, a la fecha, no hay evidencia de coordinación de las autoridades con organizaciones de la sociedad civil que trabajen con personas migrantes en el territorio, ya que la cantidad de organizaciones en el estado es limitada.

Durango aún no forma parte de una red internacional de intercambio de conocimiento o de mejores prácticas en materia de migración multilateral. A nivel nacional, sin embargo, existen foros regulares para discutir los temas migratorios, como los Foros Regionales sobre Movilidad Humana, organizados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). Durango participó en el Foro Norte realizado en junio de 2022⁴⁰.

⁴⁰ Véase: <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/foros>.



4

FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1 Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

Durango implementa un programa temporal de trabajadores agrícolas con los estados de Jalisco y Baja California. La vinculación de trabajadores interestatales se realiza mediante el Servicio Nacional de Empleo (SNE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), un sistema que integra bolsas de trabajo con las ofertas de empresas de diferentes estados. Es centralmente un servicio de vinculación, observando el cumplimiento de los derechos laborales. Las empresas se acercan al SNE con datos sobre su demanda, número y perfil de personas requeridas, y temporalidad del trabajo. El SNE difunde la información y recluta a las personas interesadas. Además, Durango participa en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT) establecido por los gobiernos de México y Canadá en 1974, el cual es una alternativa de movilidad laboral segura, legal y ordenada, que promueve el envío de jornaleros agrícolas mexicanos a las diferentes provincias del Canadá, en donde se les garantiza el respeto a sus derechos laborales.

Las autoridades en Durango toman medidas para promover la igualdad de género en la fuerza laboral de aplicación a todas las personas trabajadoras, incluyendo a las migrantes. Así, la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Durango (2009) establece en el art. 23 que “será objetivo de la Política de igualdad en materia económica promover la igualdad salarial entre mujeres y hombres por trabajos de la misma naturaleza y en condiciones iguales, en la administración pública estatal y en ámbito privado y social; así como llevar a cabo las acciones necesarias para el acceso igualitario a los procesos productivos”.

Además, el Programa Autoempleo para Jefas de Familia de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango apoya el emprendimiento de las mujeres que viven en Durango y es accesible para mujeres migrantes retornadas. El Programa pretende mejorar los ingresos de los hogares con jefatura femenina, con dependientes económicos menores de edad o que se encuentren cursando algún grado de escolaridad, en condiciones de vulnerabilidad por ingresos.

4.2 Ámbitos susceptibles de mejora

Durango no cuenta con evaluaciones para monitorear la demanda de inmigrantes en el mercado laboral del Estado. El Observatorio Laboral de la (STyPS) tiene información sobre las tendencias en el mercado laboral, estadísticas sobre porcentajes de ocupación de acuerdo con el campo de estudio o la carrera, y los porcentajes de personas con trabajo por Estado; sin embargo, no tiene información sobre la demanda de inmigrantes en ningún sector. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) presenta datos de empleo en México por medio de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo⁴¹, pero carece de datos sobre la demanda de inmigrantes en el mercado laboral.

Aún no hay medidas a nivel local para alentar a los estudiantes internacionales a trabajar en Durango después de concluir sus estudios, debido a que hay pocos estudiantes internacionales. A nivel federal, los estudiantes internacionales pueden obtener una visa con permiso para realizar actividades remuneradas⁴².

⁴¹ Resultados del primer trimestre de 2022 disponibles en: www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=7344.

⁴² Los requisitos son: edad de 18 a 30 años, tener documento de identidad (pasaporte) con vigencia mínima de seis meses y dirigirse a la embajada o consulado del país a donde se quiera ir.

De acuerdo con el Anuario sobre Migraciones, Familia y Pandemia en Durango (2021) creado por la Universidad Juárez del Estado de Durango y el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia de Durango, el 80% de los familiares de emigrantes reciben remesas desde los Estados Unidos. El establecimiento de programas estatales para promover la inclusión financiera de las personas migrantes y sus familias, particularmente cuando envían o reciben remesas, se considera un ámbito con potencial de desarrollo.

Si bien no hay evidencia de medidas formales para promover la contratación ética de los trabajadores migrantes en Durango, a través de la oficina de la STyPS en el estado, se les orienta para regularizar su situación migratoria para que puedan acceder a un empleo formal. Además, a nivel federal, la STyPS generó un instrumento para promover la igualdad laboral y la no discriminación mediante la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, conocida como Norma 25 (2015). Esta normativa establece un mecanismo de adopción voluntaria para certificar a los centros de trabajo, del sector público y privado, que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, con el objetivo de favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.



5

ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1 Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

En la Ley de Protección Civil del Estado de Durango (2017) se establece que el Comité Estatal de Emergencias y Desastres será el responsable de orientar y colaborar en la toma de decisiones para afrontar una condición de emergencia o desastres y que será el mecanismo de coordinación de las acciones en situaciones de emergencia y desastre. La misma ley señala que toda persona que habite o se encuentre dentro del territorio estatal tendrá derecho a ser informada, auxiliada y beneficiada de las acciones, recursos y medidas implementadas por las autoridades responsables de Protección Civil, en cumplimiento al objeto de la Ley. Por su parte, en el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Durango (2019) se establece que el Comité Estatal de Emergencias y Desastres será el encargado de poner en marcha “las medidas de alerta y planes de emergencia”, entre otros.

Adicionalmente, la Ley de Protección Civil establece mecanismos específicos para proteger a las personas en zonas susceptibles de riesgos, mediante su traslado a municipios no afectados donde las autoridades locales establecen albergues de emergencia. Es responsabilidad del Gobierno del Estado y municipios, conforme a su disponibilidad presupuestaria, la contratación de seguros y demás instrumentos contra daños como una transferencia de riesgos ante la ocurrencia de un fenómeno adverso. Esta legislación se dirige a la población en general y no hay una mención específica a la población migrante.

Durango ha establecido sistemas de comunicación a nivel estatal para que el público en general pueda recibir información sobre el carácter evolutivo de las crisis y sobre cómo acceder a los servicios de asistencia. La Dirección de Comunicación Social del Estado de Durango es la dependencia responsable de coordinar la difusión de información durante una crisis de cualquier índole. Según lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Durango, “los medios de comunicación masiva electrónicos y escritos colaborarán con las autoridades” para informar sobre la evolución de toda crisis. Estas campañas de información, tanto de prevención como durante una emergencia, están destinadas para la población en general; se incluye a todas las personas que estén en Durango, sin descartar a las personas migrantes, en el momento en que se presente una emergencia. Según lo establecido en el art. 107 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Durango “el diseño de los Sistemas de Alerta Temprana considera en su implementación la perspectiva de género y las necesidades de personas con discapacidad y grupos vulnerables, entre otros”.

En tiempos de crisis, a través del albergue “Mi Casa” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) estatal, las autoridades estatales atienden a migrantes menores de edad no acompañados. El DIF del municipio de Durango cuenta además con dos albergues públicos denominados “Albergue de la Ciudad” y “Albergue de Jornaleros”, ubicados en el territorio urbano con una capacidad para atender a 190 personas, sin distinción de su origen social, nacionalidad, género, entre otros. Dichos espacios brindan apoyos temporales de alojamiento, alimentación y revisión del estado de salud de la población que se encuentre en condición de vulnerabilidad y que ante dicha problemática, requieran de manera urgente un espacio digno y seguro en el cual alojarse temporalmente de manera gratuita.

5.2 Ámbitos susceptibles de mejora

Durango aún no ha establecido acuerdos ni convenios de coordinación con consulados ni con organizaciones de la diáspora para prestar asistencia a las personas extranjeras en caso de emergencias locales.

El Reglamento de La Ley de Protección Civil del Estado de Durango, establece en su art. 125 que todo inventario de vulnerabilidades local deberá incluir indicadores sobre la percepción del riesgo con una perspectiva de género. Asimismo, su reglamento actual dispone que los sistemas de alerta temprana “deberán considerar, en su implementación, criterios que tomen en consideración la perspectiva de género”. La realización de un análisis específico sobre las condiciones y vulnerabilidades puntuales de las mujeres migrantes resulta un área con potencial de desarrollo.

Las medidas consecutivas a la crisis de la Secretaría de Bienestar Social y del DIF estatal para que las personas desplazadas recuperen lo perdido y se reintegren a su comunidad de origen solo están destinadas a la población duranguense. Por otra parte, el Programa Especial de Protección Civil para la Temporada de Lluvias y Huracanes (2019) indica que, posterior a una emergencia, la Coordinación Estatal de Protección Civil debe cuantificar, evaluar los daños y analizar las necesidades de la población afectada. La etapa de reconstrucción consiste en “alcanzar el entorno de normalidad social y económica”, para lo cual, en coordinación con las dependencias participantes, se implementa un programa emergente. Mediante este, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, la Secretaría General de Gobierno otorga apoyos complementarios a las familias afectadas residentes en Durango.



6

VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

6.1 Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

En Durango, existen mecanismos específicos para garantizar el acceso de las personas migrantes a la justicia, incluyendo la seguridad pública. La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del estado de Durango (CEEAV Durango) atiende a todas las personas, migrantes o nacionales, que han sido reconocidas víctimas de delitos. El servicio consiste en otorgar terapia psicológica y asesoramiento gratuito para derivar a instituciones que puedan apoyarles en la recuperación del proyecto de vida. Además, desde la CEEAV Durango, se elaborarán próximamente protocolos para grupos vulnerables específicos como las personas migrantes. Por último, en 2021, la Fiscalía General del Estado de Durango firmó un convenio de colaboración con el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia (IAPMF) para la creación de la Unidad Especializada para la Atención a Migrantes⁴³, con el objeto de dirigir y coordinar las acciones necesarias para la investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de atención a migrantes.

La policía de Durango recibe capacitación sobre derechos humanos. Entre 2020 y 2021, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango (CEDHD) dio capacitación a 1.022 personas que trabajan en las diferentes corporaciones de seguridad. Las charlas impartidas por la Comisión trataron temas sobre las responsabilidades de los servidores públicos, los derechos humanos durante la detención, derechos humanos y de género, uso de la fuerza pública, prevención de la tortura y abuso de autoridad, trata de personas y trato digno.

Existen programas estatales enfocados en facilitar la reintegración de las personas migrantes, migrantes en retorno y sus familias, por medio de formación educativa, servicios y trámites integrales, y atención psicológica. La página web del estado de Durango⁴⁴ proporciona información de los programas, servicios y trámites para la reintegración de las personas migrantes. Entre ellos, trámites de documentos oficiales para duranguenses que se encuentran en el extranjero⁴⁵, procedimientos de visa humanitaria⁴⁶, repatriación de restos humanos, atención psicológica e información sobre los programas “Pequeños Embajadores” y “Jornadas para Migrantes y sus Familias”. El primero de estos programas tiene como objetivo contribuir al crecimiento y formación de los hijos(as) de personas migrantes duranguenses por medio de una oferta de contenidos didácticos y la visita a espacios culturales, históricos y de recreación en la capital de Durango. El programa “Jornadas para Migrantes y sus Familias” busca acercar el Gobierno a la ciudadanía, llevando diversos trámites y servicios a los municipios.

Asimismo, el IAPMF cuenta con el servicio gratuito de atención psicológica, que ha obtenido resultados positivos principalmente en dos de sus programas: “Abrazando Almas Durango”, consistente en el acompañamiento en la obtención de visas para reunir personas mayores de 60 años con sus hijos(as) migrantes con residencia irregular en los Estados Unidos a los que no han visto en décadas; y en el Programa de traslado de restos humanos de migrantes fallecidos en el extranjero.

⁴³ A la fecha de elaboración de este informe esta Unidad aún no se encuentra en funcionamiento.

⁴⁴ Más información disponible en: <http://migrante.durango.gob.mx/es/>.

⁴⁵ Ejemplos incluyen la Carta de No Antecedentes penales, la Carta de Identidad y el Acta de Nacimiento.

⁴⁶ Es una opción con la que cuenta el inmigrante que vive fuera de los Estados Unidos y necesita entrar urgentemente al país, aunque se le haya negado todo tipo de solicitud de visa en el pasado.

6.2 Ámbitos susceptibles de mejora

Si bien la Fiscalía General del Estado de Durango genera información acerca de sus actividades de lucha contra la trata de personas, la información generada es para estadísticas y registros de la propia institución, o se envía para que se incluya en el Informe de Gobierno anual del Gobernador de Durango, pero no se encuentra disponible públicamente.

A nivel estatal aún no se cuenta con medidas específicas para combatir la explotación laboral de las personas migrantes. Las personas migrantes de retorno son tratadas como nacionales y se asesora a todas las personas para que tengan su documentación en regla y puedan solicitar un empleo formal. A nivel federal, la Ley Federal del Trabajo (1970), la cual establece el trabajo digno y decente (art. 2) como un derecho (art. 3), fue reformada en 2019 para integrar a las personas migrantes trabajadoras del hogar (art. 337 bis). Sin embargo, la Ley no establece ningún mecanismo de protección a favor de personas migrantes víctimas de explotación en materia laboral. Por otro lado, la STyPS, a través de la Dirección General del Empleo, es la instancia que por lo general realiza el reclutamiento de trabajadores migrantes.

En Durango aún no se han tomado medidas para facilitar la llegada de poblaciones de refugiados. En enero de 2022, la Dirección Municipal de Fomento Económico (DMFE) de la ciudad de Durango puso en operación un programa piloto para la generación de empleo⁴⁷ para un grupo de personas migrantes haitianas que había llegado al estado y contaban con Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias⁴⁸. Para acceder a este programa, las personas migrantes debían tramitar su registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social e inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los trabajadores haitianos fueron apoyados por la DMFE para realizar estos trámites.

⁴⁷ El programa se implementa en coordinación con una empresa maquiladora que tiene la disposición para contratar a personas migrantes extranjeras.

⁴⁸ Sobre el otorgamiento de estas Tarjetas a las personas migrantes haitianas, véase: www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/foros_regionales/estados/norte/info_diag_F_norte/diag_Durango.pdf.



POLÍTICAS DE RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE LA PERSPECTIVA DE LA GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

Esta sección resume las principales políticas en respuesta a la COVID-19 aplicadas en el estado de Durango, desde la perspectiva de la gobernanza de la migración. El resumen se basa en 11 preguntas que se agregaron a la evaluación estándar de los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM)¹ en Durango, con miras a analizar de manera eficaz los mecanismos estatales de gobernanza de la migración en el contexto de la pandemia de COVID-19.



Las autoridades estatales en Durango han contado, desde 2020, con medidas para facilitar el acceso de todas las personas, nacionales y migrantes, a los servicios de salud relacionados con la COVID-19. Dichas medidas incluyen un centro de llamadas para recibir orientación sobre la COVID-19 y un servicio de ambulancias para el traslado de personas. Además, se implementó la Plataforma CHE K-DGO, para georreferenciar a los pacientes positivos de COVID-19 para evitar contagios y monitorizar vía remota al paciente².

Las personas migrantes tienen derecho de acceder a la vacuna contra la COVID-19 previo registro en el Portal de la Secretaría de Salud. Las vacunas son gratuitas y, al igual que para los mexicanos, las fechas de vacunación para las personas migrantes, refugiadas y con protección complementaria se dividieron por edades. Las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, pueden vacunarse presentando alguna identificación oficial; en caso de no contar con ella, pueden recurrir a las “Brigadas Correcaminos”³ presentes en los módulos de vacunación. La Coordinación General de este operativo está a cargo de la oficina de la Presidencia de la República⁴.



La Secretaría de Desarrollo Económico de Durango ha tomado medidas de apoyo económico y fiscal por la emergencia sanitaria por la COVID-19 tales como la exención del 50% del Impuesto sobre Nómina (ISN); la condonación de hasta un 75% del ISN a micro, pequeñas y medianas empresas que faciliten bienes y servicios a la ciudadanía; y un descuento del 5% en todos los trámites estatales. Además, se amplió el plazo de pagos por convenio de impuestos y/o derechos estatales y se fortalecieron los programas de financiamiento operados por la Secretaría de Desarrollo Económico⁵. No hay evidencia de que estas medidas fueran accesibles a personas migrantes.

¹ Para más información sobre el MGI, visite: <https://migrationdataportal.org/es/overviews/mgi#0>.

² Gobierno del Estado de Durango, Acciones Covid Salud, s.f. Disponible en: <http://covid.durango.gob.mx/salud/>.

³ Brigadas especiales para cumplir con las metas planteadas en la estrategia federal denominada “Operativo Correcaminos”, cuyo objetivo es lograr la cobertura de vacuna contra el virus SARS-CoV-2 de manera eficaz y efectiva de toda la población mexicana. Estas brigadas forman parte de una estrategia multisectorial del Gobierno de México para coordinar la vacunación contra el virus SARS-CoV-2 en México.

⁴ Gobierno de México, Operativo Correcaminos, 2021. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/02/Operativo_Correcaminos_19feb2021.pdf.

⁵ Deloitte, Apoyos y estímulos fiscales otorgados por Estados en respuesta al COVID-19, 2020. Disponible en: www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/tax/flashes-2020/Apoyos-estimulos-fiscales-otorgados-por-Estados-COVID19.pdf.



POLÍTICAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE UNA PERSPECTIVA DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



La Secretaría de Salud implementa medidas para garantizar el distanciamiento físico y prevención adecuada en entornos con una alta concentración de personas. Desde 2020, se llevaron a cabo giras de concientización con el uso de lonas, posters y folletos para informar las medidas de prevención específicamente para la población migrante. Además, se brindaron números de contacto para asesoramiento y servicios a distancia para la prevención de la COVID-19 en diversos municipios⁶ del estado⁷. También se han implementado medidas de sana distancia, proporcionando a más de 800 usuarios y personal de las instituciones que brindan protección a las niñas, niños y adolescentes en situaciones de violencia, gel anti-bacterial, cubrebocas y caretas, así como la constante desinfección y sanitación de las áreas de atención al público⁸.



La información relacionada con la COVID-19 es compartida por la Fiscalía del Estado de Durango⁹ y en las Acciones COVID-19 del sitio web del Estado de Durango¹⁰. En ambas, la información se comparte en español, un idioma que la mayoría las personas migrantes comprenden, pues son migrantes de retorno¹¹.

Si bien el Estado de Durango publica datos sobre el número de casos positivos en la entidad, no se captura el estado migratorio como una variable separada en la recopilación y difusión de datos relacionados con las estadísticas de salud de la COVID-19¹². A nivel nacional, la Secretaría de Salud reporta de manera periódica el número de contagios en el país¹³. Aunque la variable de estado migratorio no se identifica dentro de los casos reportados en las estadísticas globales¹⁴, la Secretaría de Salud federal ha reportado casos de personas migrantes en estaciones migratorias¹⁵.

⁶ Entre ellos se encuentran Tepehuánes, Simón Bolívar, El Oro, Peñón Blanco, Nuevo Ideal, Súcil, Vicente Guerrero, Pueblo Nuevo, Canatlán, Rodeo, Santiago Papasquiaro, Nazas, Pánuco de Coronado, Guadalupe Victoria, Cuencamé y el Mezquital.

⁷ Estado de Durango, Unidos Contra el Covid, 2020. Disponible en: <http://covid.durango.gob.mx/>.

⁸ Ibid.

⁹ Fiscalía del Estado de Durango, página Internet, s.f. Disponible en: <http://covid.durango.gob.mx/fiscalia/>.

¹⁰ Gobierno del Estado de Durango, Acciones Covid Salud, s.f. Disponible en: <http://covid.durango.gob.mx>.

¹¹ Estado de Durango, Unidos Contra el Covid, 2020. Disponible en: <http://covid.durango.gob.mx/>.

¹² Estado de Durango, Información sobre el Covid-19, s.f. Disponible en: <http://covid.durango.gob.mx/>.

¹³ SS, Información referente a casos COVID-19 en México, Datos y Recursos, s.f. Disponible en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/informacion-referente-a-casos-covid-19-en-mexico>.

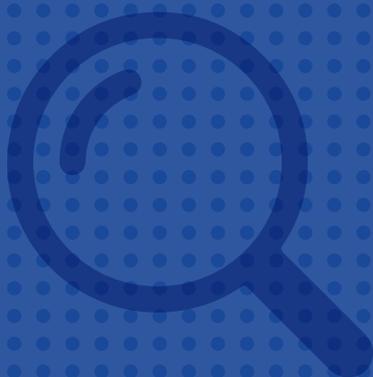
¹⁴ Ibid.

¹⁵ Animal Político, "Mil 208 migrantes se han contagiado de COVID en México y 55 fallecieron", reporta Salud, 2021. Disponible en: www.animalpolitico.com/2021/02/migrantes-covid-mexico-muertos-salud/.



DURANGO, MÉXICO | PERFIL 2022

INDICADORES
DE GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN



FUENTES
PRINCIPALES

Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión

- 1917 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma en 2021. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf.
- 1970 Ley Federal del Trabajo. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf.
- 1972 Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIFNVT.pdf.
- 1974 Ley General de Población. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf.
- 1976 Ley Orgánica de Administración Pública Federal. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf.
- 1984 Ley General de Salud. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf.
- 2006a Ley de Vivienda. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_140519.pdf
- 2006b Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf.
- 2011a Ley de Migración. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf.
- 2011b Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211049/08_Ley_sobre_Refugiados__Proteccion_Complementaria_y_Asilo_Politico.pdf.
- 2012a Ley General de Protección Civil. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf.
- 2012b Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de Víctimas de estos Delitos. Disponible en: www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTTP.pdf.
- 2012c Reglamento para la Ley de Migración. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf.
- 2022 Presupuesto de Egresos de la Federación. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2022.pdf.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango

- 2020 4º Informe de Actividades, 2020-2021. Disponible en: www.cedh-durango.org.mx/cedh_1_0/PUBLICACIONES/INFORME_ANUAL_2020_2021.pdf.

Comisión Nacional de Derechos Humanos

- 2011 Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/migrantes/OtrasNormas/Estatal/DF/Ley_IAMMHDF.pdf.
- 2014 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf.
- 2018 Directorio de Programas para la Repatriación en México. Disponible en: <https://migrantes.cndh.org.mx/MEX/integrate/doc/Directorio-Repatriacion.pdf>.

Congreso del Estado de Durango

- 1995 Ley de Educación del Estado de Durango. Disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20EDUCACION.pdf>.
- 2002 Ley de Salud del Estado de Durango. Disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20SALUD.pdf>.
- 2005 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango. Disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20DESARROLLO%20SOCIAL.pdf>.
- 2009 Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Durango. Disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20IGUALDAD%20ENTRE%20MUJERES%20Y%20HOMBRES.pdf>.
- 2013 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20%28NUEVA%29.pdf>.

- 2015a Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango. Disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20LOS%20DERECHOS%20DE%20NINAS,%20NINOS%20Y%20ADOLESCENTES.pdf>.
- 2015b Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/migrantes/OtrasNormas/Estatal/Durango/Ley_PM_Dgo.pdf.
- 2016a Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango. Disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20QUE%20CREA%20EL%20INSTITUTO%20DE%20ANTENCION%20Y%20PROTECCION%20AL%20MIGRANTE.pdf>.
- 2016b Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Disponible en: <http://planeacion.durango.gob.mx/doctos/PED%202016-2022%20modificaci%C3%B3n.pdf>.
- 2017 Ley de Protección Civil del Estado de Durango. Disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20PROTECCION%20CIVIL.pdf>.
- 2019 Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Durango. Disponible en: <http://proteccioncivil.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/39/2020/03/reglamento-estatal-de-proteccion-civil.pdf>.
- 2021 Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación. Disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ESTATAL%20DE%20PREVENCION%20Y%20ELIMINACION%20DE%20LA%20DISCRIMINACION.pdf>.
- Coordinación Estatal de Protección Civil Durango
- 2019a Subprogramas de Protección Civil. Disponible en: <http://proteccioncivil.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/39/2020/03/ceps-sub-programas-sepc.pdf>.
- 2019b Programa Especial de Protección Civil para la Temporada de Lluvias y Huracanes. Disponible en: <http://proteccioncivil.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/39/2019/06/Programa-Especial-de-Proteccion-Civil-para-la-Temporada-de-Lluvias-y-Huracanes-2019.pdf>.
- Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM)
- 2022 Buenas Prácticas en Política Migratoria Desde el Ámbito Local. Disponible en: <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd11686/files/documents/buenas-practicas-conofam.pdf>.
- Diario Oficial de la Federación
- 2021 Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021–2024. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639886&fecha=31/12/2021.
- Gobierno del Estado de Durango
- 2020 5° Informe de Gobierno del Estado de Durango 2020-2021. Disponible en: www.durango.gob.mx/quinto-informes/INFORME-RESULTADOS_web.pdf.
- Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango
- 2018 Programa Institucional 2018-2022. Disponible en: <http://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2020/06/4-Ext-4-de-febrero-2020.pdf>.
- Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia y la Universidad de Juárez del Estado de Durango
- 2021 Anuario sobre Migraciones, Familia y Pandemia en Durango. No disponible en línea.
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- 2020 Plan Integral de Atención a la Salud de la Población Migrante. No disponible en línea.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- 2020 Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en: www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/.
- 2021 Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva Edición (ENOE). Disponible en: www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_05.pdf.
- Instituto Nacional de la Mujer
- s.f. Cartilla de derechos de las mujeres migrantes. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/410473/Cartilla_Derechos_Mujeres_Migrantes_Web.pdf.

Registro Nacional de Población

- 2019 Preguntas frecuentes sobre la Clave Única de Registro de Población Temporal para Extranjeros. Disponible en: www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-sobre-la-clave-unica-de-registro-de-poblacion-temporal-para-extranjeros.

Secretaría de la Defensa Nacional

- 2019 Plan DN-III-E. Disponible en: www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/fuerza-de-apoyo-para-casos-de-desastre-plan-dn-iii-e.

Secretaría de Gobernación

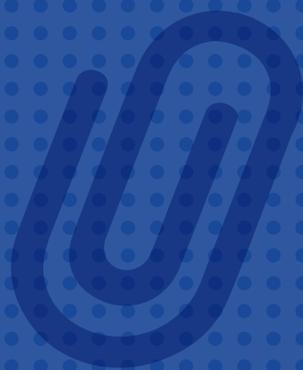
- 2019a Nueva Política Migratoria: 2018–2024. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/530166/Nueva_Politica_Migratoria_2018-2024.pdf.
- 2019b Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Disponible en: www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo99532.pdf.
- s.f. Consejo Consultivo de Política Migratoria. Disponible en: <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CC>.

Secretaría de Salud

- 2020 Plan Integral de Atención a la Salud para la Población Migrante. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517770/Plan_integral_de_atenci_n_a_la_salud_de_poblaci_n_migrante.pdf.

Secretaría del Trabajo

- 2015 Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Disponible en: www.stps.gob.mx/bp/anexos/igualdad%20laboral/2.%20Norma%20mexicana%20para%20la%20igualdad%20laboral.pdf.
- s.f. Servicio Nacional del Empleo - Trabajar en el extranjero. Disponible en: www.empleo.gob.mx/trabaja-en-el-extranjero.



ANEXOS

MiGOF: Marco de la Gobernanza sobre la Migración⁴⁹

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MIGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MIGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad⁵⁰.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
- ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
- iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MIGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el gobierno nacional, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

⁴⁹ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

⁵⁰ Hoja Informativa del Marco de Gobernanza sobre la Migración (2016). Disponible en: <https://publications.iom.int/books/marco-de-gobernanza-sobre-la-migracion>.

El proceso de los IGM a nivel local



1 Reunión introdutoria de los IGM a nivel local

Los IGM a nivel local surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.



2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.



3 Diálogo multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.



4 Perfil de gobernanza de la migración a nivel local

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración⁵¹ y en la librería en línea de la OIM⁵².

⁵¹ Para ver los perfiles visite: <https://migrationdataportal.org/es/overviews>.

⁵² Visite: <https://publications.iom.int/es>.



www.migrationdataportal.org/es/mgi

#MigrationGovernance

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int